

MEMORANDO

O.C.I.



PARA: CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ COBOS
 Subdirectora Administrativa

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe Auditoría constitución caja menor vigencia 2017

Respetuoso saludo;

La Oficina de Control Interno en cumplimiento del Programa Anual de Auditorías 2017, realizó verificación sobre la constitución de la caja menor de Canal Capital para la presente vigencia, por lo que se informan los resultados, así:

1. Conforme a lo dispuesto en el Decreto 061 de 2007, Canal Capital realizó la constitución de la caja menor en la presente vigencia, mediante Resolución interna No. 003 del 13 de enero de 2017 por valor de \$29.700.000,00, acto administrativo amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 384 expedido el 12 de enero de 2017 y 6 Registros Presupuestales generados el día 13 de enero de 2017, los cuales se relacionan a continuación:

CANAL CAPITAL			
Verificación conceptos y valores R.P. para apertura de caja menor 2017			
Registro Presupuestal	Código Presupuestal	Concepto	Valor
381	3-1-2-01-02-00-0000-00	Materiales y suministros	13.000.000,00
382	3-1-2-02-02-00-0000-00	Gastos de Transporte y Comunicación	3.000.000,00
383	3-1-2-02-03-00-0000-00	Impresos y publicaciones	5.000.000,00
384	3-1-2-02-04-00-0000-00	Mantenimiento y reparaciones	6.000.000,00
386	3-1-2-02-12-00-0000-00	Intereses y Comisiones	200.000,00
387	3-1-2-02-06-00-0000-00	Seguros	2.500.000,00

Fuente: Resolución 003 de 2017 y registros predis a 31-ene-2017

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del decreto 061 de 2007, para la constitución de la caja menor se tomó el presupuesto del canal para la vigencia 2017 expresado en S.M.M.L.V. Presupuesto que equivale a 43.441 S.M.M.L.V. el cual de acuerdo a los rangos

establecidos para su constitución, permiten crear la caja menor hasta por un valor máximo mensual de 110 S.M.M.L.V.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto (6) de la resolución de constitución, la caja menor solamente podrá utilizarse para necesidades urgentes, imprevistas, inaplazables, e imprescindibles que por su urgencia y cuantía no pueden ser atendidas por los canales normales de la contratación. Tal y como dispone el decreto 061 de 2007.

4. De igual manera se delegó el manejo y la administración de los recursos de la Caja Menor en el cargo del técnico de la Subdirección Administrativa, Carolina Vargas García, Quien tiene la responsabilidad del manejo de la misma, de igual manera dentro del acto administrativo se delega la función de ordenador del gasto de los recursos de la caja al Subdirector Administrativo o quien haga sus veces.

5. Según póliza de manejo global entidades estatales No. 2202216000357 expedida por la aseguradora MAPFRE Seguros Generales de Colombia S.A., con vigencia desde el 01 de Marzo de 2016 hasta el 28 de Febrero de 2017, y prorrogada por 15 días del 1 al 15 de marzo de 2017 según documento de modificación del 08 de marzo de 2017. Contempla dentro de sus amparos entre otros los siguientes: menoscabo de fondos o bienes de Canal Capital causados por acciones y omisiones de sus servidores públicos que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

6. para el manejo y control de la caja menor se designó a los siguientes funcionarios:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO
Claudia Patricia Rodríguez Cobos	52.122.748	Subdirectora Administrativa
María Marlene González	52.047.083	Prof. Recursos Humanos
Carolina Vargas García	52.472.527	Técnico Subdirección Administrativa

Fuente: Carta de reiteración condiciones de manejo del 03-mayo-2017.

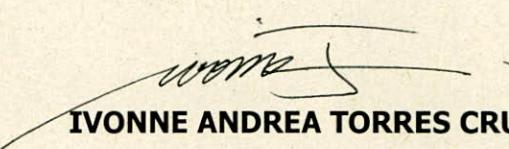
7. Los recursos de la Caja Menor se manejan a través de la cuenta corriente No.048-397907-97 de BANCOLOMBIA y sus condiciones de manejo son reiteradas al banco mediante comunicación No. 000847 del 03 de Mayo de 2016, a saber: dos firmas y sello de tinta. Sin que se especifique cuál de las firmas registradas debe ir necesariamente, firma que debe corresponder a la Subdirectora Administrativa.

Por lo anterior, se reitera la importancia de indicar al banco que el pago de cheques proceda siempre y cuando de las dos firmas que lleva el cheque, una de ellas sea la de la Subdirectora. Observación que ya se había realizado en el informe de constitución de la Caja Menor de las vigencias 2015 y 2016, sin que la misma se haya tenido en cuenta.

8. Verificado el instructivo interno de Caja Menor AGTH-IN-004, versión 3 del 29 de Julio de 2016, el cual se encuentra en proceso de revisión y actualización, se recomienda incluir allí las condiciones para los giros de los cheques dejando la restricción de las dos firmas de la Técnico y la Profesional de Talento Humano como la aclaración que una de las firmas debe corresponder a la Subdirectora Administrativa.

Para concluir, la constitución de la caja menor en Canal Capital para la vigencia 2017, cumple con las directrices establecidas en el Decreto 061 de 2007 y la Resolución No. DDC-000001 del 12 mayo 2009.

Cordialmente;



IVONNE ANDREA TORRES CRUZ

Anexos: NA

Proyectó: José Leonardo Ibarra Quiroga – Profesional financiero OCI – Cto 262-2017 f.
110